

Dos penalistas analizan la gravedad de la imputación y la pena de presidio solicitada

El relato de la Fiscalía en que pide 12 años de cárcel para Daniel Jadue por fraude al Fisco

“Según el Ministerio Público, en su acusación, los imputados, aprovechando sus cargos y el control de recursos públicos, realizaron contrataciones no autorizadas”, plantea al abogado Rodrigo Guerra.

MELISSA FORNO

La Fiscalía Centro Norte ingresó la acusación contra el exalcalde de Recoleta, Daniel Jadue (PC), a quien se le imputan eventuales ilícitos de corrupción en el marco de la investigación conocida como Farmacias Populares, ante el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago. De esta forma, se comunicó el cierre de la indagatoria y las condenas solicitadas contra la exautoridad comunal y los otros involucrados.

En el escrito, de 358 páginas, se detallan los delitos. En términos generales, el Ministerio Público solicita 18 años de cárcel e inhabilitación para ejercer cargos públicos para Jadue. Por el delito de fraude al Fisco, el ente persecutor pide 12 años de cárcel, y tres por el de estafa, entre otros ilícitos.

En 2020

Sobre el ilícito de fraude al Fisco, la acusación detalla: “Entre junio y julio del 2020 el imputado Óscar Daniel Jadue Jadue, en su calidad de presidente de la Achifarp (Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares), sin contar con requerimiento de mercaderías de ninguna municipalidad adherida, y tampoco contar con la aprobación del Directorio para compras de más de 500 UTM, infringiendo los artículos segundo letra b) y el décimo noveno letra i) de los estatutos de la Achifarp, respectivamente, y abusando del mandato encargado por el Directorio de velar por el cumplimiento de los estatutos, concertado y con el conocimiento del imputado Raúl Daniel Moraga Lagarrigue, secretario ejecutivo, acordó con la empresa Best Quality Products SpA la compra de mercaderías correspondiente a diversos insumos médicos por una suma total de \$1.384.817.875, equivalentes a 27.519 UTM a la fecha de los hechos, obligando por ese monto a la asociación”, señala el escrito.

La acusación, además, precisa manejos relacionados con el patrimonio de Achifarp: “Los imputados Óscar Daniel Jadue Jadue y Raúl Daniel Moraga Lagarrigue utilizaron el patrimonio social de la Achifarp, sin velar por el buen uso de este, debiendo hacerlo,

para pagar parte de esta contratación fraudulenta, por un monto total de \$466.355.198, equivalente a 9.267 UTM al momento de los hechos, que corresponde al pago parcial de \$240.555.660 a la empresa proveedora, y la suma de \$225.799.538 a las empresas de factoring que recibieron facturas cedidas, generando una pérdida del patrimonio social y perjudicándola en el monto indicado. Los imputados realizaron estas acciones de forma manifiestamente en contra de los intereses de la Asociación, toda vez que no contaba con recursos suficientes para hacer frente a la operación, generando una deuda total correspondiente a \$931.398.518 equivalente a 18.509 UTM, tanto a la empresa proveedora como a las empresas de factoring por las facturas cedidas, lo que en definitiva le generó un pasivo a Achifarp por esa misma cantidad. La morosidad en el pago generó que la entidad fuera demandada por parte de la empresa proveedora, en la causa civil de gestión preparatoria de la vía ejecutiva presentada por Best Quality Products SpA, por el incumplimiento de pago de facturas iniciándose la causa (...)”.

El abultado escrito desglosa que “los imputados ya indicados se aprovecharon de la estructura organizacional del Achifarp y utilizaron abusivamente el patrimonio social que tenían a su cargo y salvaguarda, para el pago de, a lo menos, las operaciones indicadas en los números 1, 3, 4 y 5, generando una pérdida y perjuicio a la asociación de la suma total aproximada de \$646.777.757, equivalentes a 12.650 UTM”.

Contrataciones

Para Rodrigo Guerra, profesor de Derecho Penal en la Universidad de Los Andes, “según el Ministerio Público, en su acusación, los imputados, aprovechando sus cargos y el control de recursos públicos, realizaron contrataciones no autorizadas, generando un daño a Achifarp, que no tenía la capacidad para asumir dichas obligaciones y comprometieron su estabilidad financiera. Además, ocultaron la verdadera situación

económica de la asociación a su directorio y socios, incumpliendo las obligaciones legales de rendir cuentas y convocar reuniones entre 2021 y 2022”.

Este delito se refiere al fraude al Fisco, es decir, al perjuicio del patrimonio estatal. “Algunos sostienen que se trata de una forma especial de estafa, donde el funcionario público engaña a otro funcionario que actúa en nombre del Estado. Contrariamente a lo que sostienen algunos autores, creemos que el fraude al Fisco no responde a la idea del engaño típi-

co de la estafa, sino que se ajusta más bien a una hipótesis particularmente grave de administración desleal del patrimonio estatal. En este sentido, el Ministerio Público tendrá que esclarecer si se trata de una conducta delictiva que encaja en este tipo de administración desleal”, explica Guerra.

Sobre por qué es tan alta la pena vinculada a los cargos de fraude al Fisco, Javier Wilenmann, docente de la Escuela de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez, aclara: “Hay dos motivos. El primero es que es el cargo al

que están asociados más hechos, además vinculado a dos posiciones distintas de Jadue: como administrador de la asociación y alcalde de Recoleta. Al ser muchos hechos distintos, la ley dispone aumentos de pena. El segundo motivo se refiere a un incremento en la pena asociada al fraude al Fisco. En la última década, por última vez en 2018, como respuesta a los casos de corrupción en la política (ley 21.121), la pena en casos de fraude al Fisco ha subido mucho y puede agravarse más en casos de autoridades”.



“La pena en casos de fraude al Fisco ha subido mucho”, dice el abogado Javier Wilenmann sobre la situación de Jadue.